



Coordinación de Desarrollo Urbano

DEPARTAMENTO: DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS
 MESA: DESARROLLO URBANO
 NO. DE OFICIO: 6152
 EXPEDIENTE: 2638/2020

ASUNTO: LICENCIA DE SUBDIVISION.

C. FELIPE JUAREZ BAUTISTA
 P R E S E N T E

EN ATENCIÓN A SU OFICIO DE FECHA **11 DE FEBRERO** DEL PRESENTE, EN EL QUE SOLICITA LA LICENCIA DE SUBDIVISION DEL LOTE 1 DE LA FRACCIÓN B DEL LOTE [REDACTED] CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y SUPERFICIE DE ACUERDO A SU TITULO DE PROPIEDAD:

PREDIO A SUBDIVIDIR

NORTE	EN 55.00 MTS LINDA CON EL LOTE No. 9.
SUR	EN 48.00 MTS LINDA CON EL RIO TUXPAN, ZONA FEDERAL DE POR MEDIO.
ESTE	EN 245.00 MTS LINDA CON LOTE 8.
OESTE	EN 263.00 MTS LINDA CON FRACCION DEL LOTE SEGUNDO QUE SE ADJUDICO A FACUNDO JUAREZ.
TOTAL	1-33-33.00 Ha

ME PERMITO COMUNICAR A USTED QUE UNA VEZ REVISADO QUE CUMPLE CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS 133, 135 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, REGIONAL Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, ESTE H. AYUNTAMIENTO NO TIENE INCONVENIENTE EN OTORGARLE LA **LICENCIA DE SUBDIVISION** RESULTANDO EL LOTE SEGREGADO DEL MAYOR CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE ACUERDO A CROQUIS ANEXO.

NORTE	EN 50.25 MTS LINDA CON FRACCION RESTANTE DE FELIPE NERI JUAREZ BAUTISTA.
SUR	EN 2.00 MTS LINDA CON CAMINO VECINAL Y EN 47.00 MTS LINDA CON PROP. DE FRANCISCO JAVIER FRAGOSO SILVA.
ESTE	EN 53.00 MTS LINDA CON LOTE 8.
OESTE	EN 53.00 MTS LINDA CON LOTE 2 PROP. DE FACUNDO JUAREZ
TOTAL	2,623.88 M2

QUEDA ESTABLECIDO QUE NO PODRA CONSTRUIR NI OPERAR HASTA QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE LA LEY QUE REGULA LAS CONSTRUCCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

ATENTAMENTE
 TUXPAN DE RODRIGUEZ CANO, VER. A 14 DE FEBRERO DE 2020
 SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

COORDINADOR DE DESARROLLO URBANO

DIRECTOR OBRAS PUBLICAS

ARQ. ROBERTO PEREZ BLASCO

ING. JOSE LUIS RODRIGUEZ DEL ANGEL



H. Ayuntamiento de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz
 Av. Juárez esq. Hernández y Hernández, Zona Centro C.P. 92800
 Tels. (783)8345361 -8345362

C.C.P. ARCHIVO

Eliminados: 3 Renglón. Fundamento Legal Art.72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: 3 Fracción X, XI, XIII, XIV de la Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujeto Obligado del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Trigésimo Octavo Fracciones I y II de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información así como para la elaboración de Versiones Publicas. En virtud de tratarse de Información confidencial concerniente a datos personales identificativos. (Domicilio)